



INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

ACTA No. 27

Al día diecinueve (19) del mes de agosto de dos mil veinticinco, se reunieron los miembros de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique con el propósito de desarrollar la sesión no presencial número veintisiete mediante el uso de la plataforma virtual Microsoft Teams, la cual fue convocada por Cormagdalena en su calidad de entidad dinamizadora mediante comunicación remitida por correo electrónico el día seis (6) de agosto y con alcance del diecinueve (19) de agosto de la presente anualidad a través del cual se aclaró la hora de la sesión, lo anterior en cumplimiento estricto de lo dispuesto en el artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y demás disposiciones normativas aplicables.

MIEMBROS DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Participaron en la sesión de la instancia de decisión, los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD – CARGO	NIVEL DE GOBIERNO
1	Khadir Rashid Kairuz Díaz	Departamento Nacional de Planeación – Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional	Delegado del Gobierno Nacional
2	Alvaro Jose Redondo Castillo	Cormagdalena – Director Ejecutivo	Delegado del Gobierno Nacional
3	Pedro Lemus	Gobernación del Atlántico Secretario General	Delegado del Gobierno Departamental
4	Rodrigo Villalba Mosquera	Gobernación de Huila	Delegado del Gobierno Departamental
5	Yider Jóven Luna	Alcalde Municipio de Pitalito – Huila	Delegado del Gobierno Municipal
6	Robinson Fernández Astorga	Alcalde del Municipio de Hatillo de Loba - Bolívar	Delegado del Gobierno Municipal

INVITADOS

Participaron en la sesión de la Instancia de decisión los siguientes invitados:

No	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
1	Mery Luz Londoño García	Cormagdalena	Jefe Oficina Asesora de Planeación
2	Mónica Sarache Silva	Departamento	Subdirección de Infraestructura y

		Nacional de Planeación	Transporte Nacional – Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible
3	Luis Alfonso Sánchez	Gobernación de Huila	Director del Proyectos del Departamento del Huila

1. APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 11:04 a.m. del martes diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025), el Presidente de la Instancia, doctor Álvaro José Redondo Castillo, Director Ejecutivo de Cormagdalena, dio inicio a la sesión número veintisiete (27) de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique, con un saludo a los asistentes en el que recordó el compromiso que esta Instancia tiene con los territorios ribereños y la importancia de este espacio como escenario de articulación y priorización de proyectos estratégicos, señalando además que el objeto central de la reunión era el análisis y aprobación del ajuste de un proyecto aprobado desde el año 2022, el cual había solicitado recursos, precisando así la finalidad de la convocatoria y dando inicio formal al desarrollo de la sesión.

A continuación, otorgó la palabra a la doctora Mery Luz Londoño García, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena, quien actuó como secretaria de la sesión. La doctora Londoño solicitó a los presentes autorización para grabar la sesión antes de proceder con su desarrollo y realizó la verificación del quórum, detallando lo siguiente:

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Ingeniera Mery Luz Londoño en calidad de secretaria de la sesión realiza la verificación del quórum de la Instancia de la siguiente manera:

Se procede con el llamado al delegado de DNP, quien responde “presente”, por lo que se confirma la participación virtual del Dr. Khadir Rashid Kairuz Díaz, del Gobierno Nacional, Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional, delegado del Departamento Nacional de Planeación, conforme a la Resolución No. 0829 del 22 de marzo de 2022 y la Resolución de nombramiento No. 2775 de 2023. (Anexo No. 1)

Se procede con el llamado al Gobernador del Huila, quien responde “presente”, por lo que se confirma la participación virtual del Dr. Rodrigo Villalba Mosquera Gobernador del departamento de Huila.

Se procede con el llamado al delegado del Gobernador del Atlántico, quien responde “presente”, por lo que se confirma la participación virtual del Dr. Pedro Lemus Navarro delegado del Gobernador del departamento del Atlántico, mediante Decreto 000118 de 2 de mayo de 2025. (Anexo No. 3)

En cuanto al alcalde del municipio de Hatillo de Loba, doctor Robinson Fernández Astorga, durante su turno de llamado no respondió en la verificación inicial del quórum; no obstante, posteriormente indicó su vinculación a la sesión y manifestó su disposición de participar en el desarrollo de la misma.

Se procede con el llamado al Alcalde de Pitalito, quien responde “presente”, por lo que se confirma la participación virtual del Alcalde del municipio de Pitalito, Dr. Yider Luna Joven.



Se procede con el llamado al Director Ejecutivo de Cormagdalena, quien responde “presente”, por lo que se confirma la participación virtual del Dr. Alvaro Redondo Castillo.

Con la confirmación de asistencia de los miembros mencionados, se determina la existencia del quórum necesario para deliberar y tomar decisiones, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 001 de 2021. Dicho quórum garantiza la presencia de representantes de los diferentes niveles de gobierno.

Así las cosas, continua la Dra Mery Luz, con la lectura del orden del día.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del quórum de la Instancia de Decisión de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y del Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
5. Presentación de la solicitud de ajuste por aumento del valor del siguiente proyecto para aprobación:

Entidad que presenta el proyecto	CÓDIGO BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto	Valor otras Fuentes de Financiación (ajuste)	Valor solicitado al SGR (ajuste)
Municipio de la Dorada	2022173800088	Optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en la margen izquierda del Río Magdalena del municipio de la Dorada	\$ 18.532.955.254,00	\$301.157.997,00	\$974.032.218,00

6. Proposiciones y varios.
7. Cierre de sesión.

La secretaria de la sesión procedió a dar lectura al orden del día propuesto y consultó a los miembros si tenían alguna modificación o proposición al respecto.

Al no manifestarse observaciones por parte de los asistentes, el presidente sometió formalmente a consideración el orden del día el cual fue aprobado por todos los miembros de la Instancia de manera nominal, así:

SENTIDO DEL VOTO	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	APROBADO
CORMAGDALENA	APROBADO
GOBERNACIÓN DEL HUILA	APROBADO
GOBERNACION DEL ATLANTICO	APROBADO
MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	APROBADO
MUNICIPIO DE PITALITO	APROBADO

La Secretaria de la sesión registra la aprobación del orden del día y con ello agota el punto No.3 del orden del día.

Antes de continuar con el desarrollo del orden del día, el Dr. Alvaro Redondo Castillo, en su calidad de presidente de la Instancia solicitó a los representantes del nivel departamental y del nivel municipal definir quiénes actuarían como voceros durante el desarrollo de la sesión.

El doctor Rodrigo Villalba Mosquera, Gobernador del Departamento del Huila, manifestó su disposición para que el delegado del Departamento del Atlántico asumiera la vocería del nivel departamental, solicitud que fue agradecida por el doctor Pedro Lemus, quedando de esta manera registrado el Departamento del Atlántico como vocero del nivel departamental para la presente sesión.

En cuanto al nivel municipal, se solicitó a los alcaldes presentes designar a su vocero, ante lo cual el alcalde Robinson Fernández manifestó su intención de asumir dicha representación, propuesta que contó con el respaldo del alcalde Yider Luna, quedando de esta manera registrado como vocero del nivel municipal para la presente sesión.

Elegidos como voceros el Departamento del Atlántico, en representación del nivel departamental, y el municipio de Hatillo de Loba, por el nivel municipal, el Presidente de la Instancia, Dr. Álvaro José Redondo Castillo, solicitó a la secretaria técnica de la sesión, doctora Mery Luz Londoño García, continuar con el desarrollo del siguiente punto del orden del día.

4. SALDOS DISPONIBLES POR LA FUENTE ASIGNACIÓN DEL RÍO MAGDALENA Y DEL CANAL DEL DIQUE E INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIA EL PRESUPUESTO.

La Ingeniera Mery Luz presenta a través de la herramienta de Microsoft Teams los saldos disponibles en la Instancia, como se describe a continuación:

Concepto	Recursos 0.5% Asignación Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique
A1. Saldo Inicial Bienio 2023 - 2024	\$7.098.897.790,00
A2. Asignación Bienio 2025 - 2026	\$ 127.680.812.139,00
TOTAL 2025 - 2026	\$ 134.779.709.929,00
B1. Restricción 20% (Limite de aprobación 60%. Art 12)*	\$ 25.536.162.428,00
B2. Recurso Liberado	\$ 0
B. RESTRICCIÓN ACTUAL	\$ 25.536.162.428,00
C. RECAUDO MULTAS Y SANCIONES	\$789.689,00
D. SUBTOTAL BIENIO 2025-2026	\$ 109.244.337.190,00
D1 Aprobación vigencia 2025 sesión 21 Gamarra	\$ 18.689.336.681,58
D1 Aprobación vigencia 2025 sesión 21 Tamalameque	\$ 8.682.604.227,00

D1 Aprobación vigencia 2025 sesión 23 Magangué	\$ 15.993.713.519,00
D1. Aprobación vigencia 2025 sesión 23 Santa Ana	\$ 29.760.475.909,00
D1. Aprobación vigencia 2025 sesión 25 Zambrano	\$12.726.434.519,00
E. SUBTOTAL APROBACIONES VIGENCIA 2025	\$ 85.852.564.855,98
E. SALDO DISPONIBLE A AGOSTO 6 DE 2025	\$ 23.391.772.334,42

En relación con la disponibilidad presupuestal de la asignación del 0,5% del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, se informó que el saldo inicial proveniente del bienio 2023–2024 asciende a \$7.098.897.790,00, al cual se suma la asignación del bienio 2025–2026 por \$127.680.812.139,00, generando un total de \$134.779.709.929,00 para el período. De este monto, en aplicación de la restricción del 20% establecida en el artículo 12 del Decreto 1821 de 2020 (límite de aprobación del 60%), se encuentra restringida la suma de \$25.536.162.428,00, quedando como subtotal disponible para el bienio 2025–2026 un valor de \$109.243.547.501,00.

Del total autorizado para la vigencia 2025, se registraron aprobaciones en diferentes sesiones: en la sesión 21, el municipio de Gamarra por \$18.689.336.681,58 y Tamalameque por \$8.682.604.227,00; en la sesión 23, los municipios de Magangué por \$15.993.713.519,00 y Santa Ana por \$29.760.475.909,00; y en la sesión 25, el municipio de Zambrano por \$12.726.434.519,00, para un subtotal de aprobaciones en la vigencia 2025 equivalente a \$85.852.564.855,98.

En consecuencia, a 6 de agosto de 2025, el saldo disponible asciende a \$23.390.982.645,02, cifra que incluye tanto el saldo inicial del bienio anterior como la nueva asignación, y constituye la base para futuras aprobaciones en el marco de esta Instancia de Decisión.

Adicionalmente pone de presente a los miembros de la Instancia que el último reporte publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reflejan lo financiado a corte de Junio de 2025¹, así:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	CAJA 2025-2026	% CAJA SOBRE PRESUPUESTO	PLAN BIENAL DE CAJA JUNIO 2025	INSTRUCCIÓN DE ABONO A LA CUENTA – IAC JUNIO 2025	%PBC/IAC
Ingresos Corrientes	\$ 127.680.812.139	\$29.656.177.147	**23%	\$30.052.693.068	\$29.656.177.147	*98,7%
Disponibilidad Inicial	\$ 136.410.501.364	\$136.410.501.364	100%			
Multas, sanciones y bloqueos	\$789.689	\$789.689	100%			
Bloqueo (Art.2.1.1.5.2 Decreto 1821 de 2020)	\$25.536.162.428					
Total	\$ 238.765.727.368	\$ 166.277.254.804	70%	\$30.052.693.068	\$29.656.177.147	*98,7%

*El indicador % de Recaudo/PBC muestra el porcentaje de cumplimiento del Plan Bienal de Caja frente a la instrucción de abono a la cuenta – IAC. Para junio de 2025, este indicador fue del 98,7%, evidenciando que el recaudo se encuentra prácticamente alineado con lo programado, lo que asegura la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones y financiar los proyectos aprobados por la Instancia de Decisión.

**El indicador % de Caja sobre Presupuesto refleja la relación entre la proyección de caja 2025–2026 (\$166.277.254.804) y la asignación presupuestal total (\$238.765.727.368), equivalente al 70%. Este porcentaje indica que el flujo de caja proyectado garantiza la liquidez necesaria para cumplir con la financiación programada de los proyectos durante el bienio.

¹ <https://www.minhacienda.gov.co/sgr/comportamiento-recaudo> Corte Junio 2025

La Secretaría de la sesión presentó el informe sobre el comportamiento del recaudo y la disponibilidad de caja de la asignación del 0,5% correspondiente al bienio 2025–2026, con corte a febrero de 2025, según los datos oficiales suministrados por el Ministerio de Hacienda.

Se informó que el valor total proyectado para el bienio asciende a \$127.680.812.139,00, correspondientes a ingresos corrientes, de los cuales, al corte de febrero de 2025, se registran en caja \$10.037.333.015,00, equivalentes al 8% del presupuesto estimado. Este valor coincide con el Plan Bienal de Caja (PBC) y con la instrucción de abono a la cuenta institucional – IAC por el mismo monto.

Asimismo, se aclaró que los recursos sujetos a la restricción del 20% prevista en la normativa vigente no se incluyen dentro de los montos ejecutables ni en el cálculo del PBC, por lo que el total disponible para ejecución en el bienio es de \$102.144.649.711, del cual, a febrero de 2025, se ha recaudado igualmente el 8%.

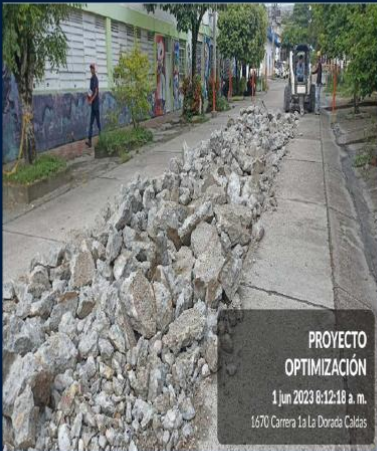
Este balance evidencia que, aunque el marco presupuestal del bienio es amplio, el comportamiento del recaudo se ajusta a lo programado, correspondiendo al 8% al corte de febrero de 2025, según la información más reciente publicada por el Ministerio de Hacienda.

5. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AJUSTE POR AUMENTO DEL VALOR DEL SIGUIENTE PROYECTO PARA APROBACIÓN:

La Dra. Mery Luz Londoño García presenta el proyecto de inversión del para ponerlo a consideración de los miembros de la Instancia para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora, así:

Entidad que presenta el proyecto	CÓDIGO BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto	Valor otras Fuentes de Financiación (ajuste)	Valor solicitado al SGR (ajuste)
Municipio de la Dorada	2022173800088	Optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en la margen izquierda del Rio Magdalena del municipio de la Dorada	\$ 18.532.955.254,00	\$301.157.997,00	\$974.032.218,00

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA



CORMAGDALENA
LA MARGEN DE UN RIO QUE PASA A SU PASO

Aprobación:	Acuerdo 5 del 1 de junio 2022
Valor Total del Proyecto:	\$18.532.955.254
Valor Solicitado por Ajuste SGR:	\$974.032.218
Estado del Proyecto:	Suspendido desde el 14 de nov/2024
Plazo inicial:	24 meses
Plazo solicitado:	6 meses
Plazo Final:	30 meses
No. Rev de presentación del Ajuste:	5 Fichas expedidas por el DNP

FINANCIACIÓN DEL AJUSTE

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
SGR - Asignación Río Magdalena y Canal del Dique - Cormagdalena	\$ 15.532.955.254,00	\$ 974.032.218,00	\$ 16.506.987.472,00
Propios- Empresas publicas territoriales	\$ 3.000.000.000,00	\$ 0	\$ 3.000.000.000,00
Municipio de La Dorada - Recursos Propios	\$ 0	\$ 301.157.997	\$ 301.157.997,00
Total recursos SGR	\$ 15.532.955.254,00	\$ 974.032.218,00	\$ 16.506.987.472,00
Total general	\$ 18.532.955.254,00	\$ 1.275.190.215,00	\$ 19.808.145.469,00

PROYECTO OPTIMIZACIÓN
1 Jun 2023 8:12:18 a. m.
1670 Carrera La Dorada Caldas

Explica la Dra. Mery Luz que la solicitud de ajuste para el proyecto “Optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en la margen izquierda del Río Magdalena del Municipio de La Dorada” obedece a la necesidad de garantizar su correcta finalización, manteniendo el alcance, objetivos y localización inicialmente aprobados, pero atendiendo circunstancias técnicas, climáticas, administrativas y económicas que han incidido en su ejecución. El proyecto ha contado con acompañamiento especial de la Contraloría General de la República, que realizó varias reuniones de seguimiento con la asistencia del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Cormagdalena, en las cuales se analizaron los avances, dificultades y necesidades para la continuidad de las obras.

Entre las principales causas que sustentan el ajuste se encuentran:

- Factores hidrometeorológicos: una fuerte ola invernal en el último trimestre de 2023 que obligó a suspender las obras.
- Cambio de administración municipal a finales de 2023, generando tiempos de empalme y reorganización administrativa.
- Cesión del contrato de interventoría, recomendada por la Contraloría General de Caldas, que implicó trámites adicionales.
- Condiciones técnicas complejas: instalación de tuberías de gran diámetro (39" a 54") con fabricación y transporte especializado, excavaciones en suelos arenosos con necesidad de entibado metálico y mayor tiempo de instalación; así como deterioro significativo de pavimentos existentes, lo que exige reposición total en varios tramos.
- Mayores cantidades de obra no previstas, especialmente en actividades de reposición de áreas intervenidas, ajustes de anchos de zanja y espesores de losas, y reposición de redes existentes con afectación significativa de la infraestructura vial.

- Incrementos de costos por inflación y aumentos del salario mínimo durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, que afectan contratos pactados con precios unitarios fijos desde 2022.

El ajuste incorpora un incremento total de \$ 1.275.190.215, equivalente al 6,9% del valor inicial aprobado, desagregado así:

- Mayores cantidades de obra: \$301.157.997, destinados principalmente a actividades de reposición integral de pavimentos y redes.
- Ajuste de precios unitarios por inflación según metodología INVIAS: \$578.286.279.
- Costos adicionales de interventoría por ampliación del plazo: \$395.745.939.

En cuanto a las fuentes de financiación, se solicita a la fuente SGR – Asignación Río Magdalena y Canal del Dique un valor adicional de \$974.032.218, mientras que el Municipio de La Dorada aportará recursos propios por \$301.157.997, especialmente para cubrir las actividades vinculadas a la reposición de redes y pavimentos afectados, garantizando así la viabilidad financiera del proyecto.

Se realizaron 5 revisiones por parte del DNP

1. Ficha 1: 28 de enero de 2025
2. Ficha 2: 24 de febrero de 2025
3. Ficha 3: 20 de mayo de 2025
4. Ficha 4: 11 de junio de 2025
5. Ficha 5: 4 de julio de 2025

Una vez presentado el proyecto por la doctora Mery Luz Londoño García, pone a consideración de los miembros de la Instancia de Decisión la decisión de aprobación del ajuste, en los siguientes términos

Se pone a consideración de la Instancia la aprobación del ajuste para el proyecto Optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en la margen izquierda del Río Magdalena del municipio de la Dorada

El Presidente de la Instancia indicó que la votación respecto al ajuste se realizaría de forma nominal, para lo cual consultó en primer lugar al delegado del Departamento Nacional de Planeación, doctor Khadhir Kairuz, quien manifestó: “Mi voto es positivo considerando las revisiones técnicas que se han realizado con la asistencia técnica del DNP de regalías, y también considerando las necesidades de ajustes de obras, ampliaciones y prórrogas de interventoría”.

A continuación, el Presidente consultó al doctor Pedro Lemus, delegado del Departamento del Atlántico, quien señaló: “Mi voto también es positivo teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación y regalías”.

Posteriormente, se dio la palabra al doctor Robinson Fernández, alcalde del municipio de Hatillo de Loba, quien expresó: “Considerando también la exposición y la ilustración que nos hacen de la necesidad del ajuste”.

Finalmente, el Presidente de la Instancia emitió igualmente su voto positivo.

De esta manera, se concluyó la votación para la aprobación del ajuste del proyecto de inversión denominado “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA”, con el resultado favorable de todos los miembros presentes, así:

SENTIDO DEL VOTO	APRUEBA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	POSITIVO
DEPARTAMENTOS	POSITIVO
MUNICIPIOS	POSITIVO
CORMAGDALENA	POSITIVO

Culminada la votación, el presidente de la sesión solicita a la Secretaria certificar el resultado de la votación del proyecto. Al respecto, la Dra. Mery Luz Londoño García indica que el resultado de la votación es de 4 Votos positivos de cuatro posibles, por lo que el ajuste es aprobado en los siguientes términos:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2022173800088	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$19.808.145.469,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique	2025	\$974.032.218,00	
Municipio de La Dorada	Propios - Empresas públicas territoriales	2025	\$301.157.997,00	
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique	2022	\$15.532.955.254,00	
Municipio de La Dorada	Propios - Empresas públicas territoriales	2022	\$3.000.000.000,00	
Valor Aprobado				\$19.808.145.469,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Cormagdalena SGR – Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique-Cormagdalena	2025-2026	\$974.032.218,00	\$0,00
Municipio de La Dorada	Propios - Empresas públicas territoriales	2025	\$301.157.997,00	\$0,00
Municipio de La Dorada	Propios - Empresas públicas territoriales	2022	\$3.000.000.000,00	\$0,00
Cormagdalena SGR – Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique-Cormagdalena	2021- 2022	\$15.532.955.254,00	\$0,00
Entidad pública designada como ejecutora del proyecto y contratante de la Interventoria	Municipio de la Dorada			Valor \$19.808.145.469,00

ROL	ENTIDAD	VALOR	Fuente de Financiación	Valor total del Proyecto
Entidad pública designada como ejecutora del proyecto y contratante de la interventoria	Municipio de la Dorada	\$16.506.987.472,00	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique-Cormagdalena	\$19.808.145.469,00
	Municipio de la Dorada	\$3.301.157.997,00	Recursos Propios – Empresas públicas territoriales	

Finalizado el punto 5, se da continuidad al orden del día.



6. PROPOSICIONES Y VARIOS

La doctora Mery Luz consultó si alguno de los miembros deseaba presentar alguna proposición; sin embargo, en este punto no se registraron intervenciones ni proposiciones por parte de los asistentes.


7. CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión siendo las 11.280 a.m.

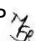
Para constancia y una vez aprobada se suscribe la presente acta al 19 día del mes de agosto del año 2025.

 Firmado
digitalmente por
Alvaro Jose
Redondo Castillo

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo- Cormagdalena
PRESIDENTE
INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

 Firmado
digitalmente
por Mery Luz
Londoño García

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena
Secretaria de la sesión
ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

Proyectó: M. Gallo – Contratista OAP 



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0829
(22 MAR. 2022)**

“Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 y numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 6° del Decreto 1893 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias; así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, la persona o personas que la van a recibir y, las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, establece que corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales: *“(...) 3. Cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto. (...)”*

Que el numeral 1° del artículo 6° del Decreto 1893 de 2021, consagra como función del Despacho del Director General del Departamento Nacional de Planeación, *“(...) Dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos del Departamento Nacional de Planeación y ejercer su representación legal. (...)”*

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) hace parte de distintas instancias decisorias y de articulación; lo cual, le permite participar como actor y/o coordinador con los diferentes sectores del Gobierno Nacional. En este sentido, y con el propósito de hacer parte en cada una de ellas, delega su participación en funcionarios del nivel directivo y asesor, de acuerdo con las funciones de cada área.

la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

esta resolución constituye un ejercicio de compilación, los considerandos de las resoluciones mediante las cuales se delegaron o designaron a funcionarios de este Departamento Administrativo,

DNP
Firmado
digitalmente



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

se entienden incorporados a su texto; así como, las decisiones tomadas en virtud de estas se mantienen incólumes.

Que mediante la Resolución 2224 del 6 de agosto de 2018, se compilaron y racionalizaron algunas delegaciones y designaciones efectuadas por la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Decreto N°. 1893 de 2021¹, se efectuó un rediseño del modelo de operación, estructura organizacional y planta de personal de la entidad, como respuesta a las nuevas necesidades para cumplir con los fines y aspiraciones del Estado.

Que por lo anterior se hace necesario elaborar un acto administrativo que compile y racionalice las resoluciones de delegación, y a fin de contar con un instrumento jurídico que las unifique, se hace necesario expedir la presente resolución, en la cual no se incluirán las delegaciones o designaciones relativas a los asuntos judiciales ni a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar la participación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en las instancias en que sea integrante o haga parte de estas, en los siguientes cargos:

1. En el SUBDIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA Y DESARROLLO NACIONAL:

Nº	COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo Asesor	Parques Nacionales Naturales	Artículo 5° Decreto Ley 3572 de 2011
2.	Consejo	Consejo Nacional Ambiental	Artículo 2.2.8.2.1.1 Decreto 1076 de 2015
3.	Comité	Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo	Artículo 20 Ley 1523 de 2012
4.	Comité	Comité Nacional para la Reducción del Riesgo	Artículo 22 Ley 1523 de 2012
5.	Comité	Comité Nacional para el Manejo de Desastres	Artículo 24 Ley 1523 de 2012
6.	Comisión	Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible (CREG)	Art. 3° Decreto 1260 de 2013
7.	Consejo Directivo	Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	Artículo 8° Decreto 2364 de 2015
8.	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Minería (ANM)	Artículo 7° Decreto 4134 de 2011

Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

9.	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	Artículo 8° Decreto 4165 de 2011
10.	Junta Directiva	Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)	Artículo 7° Decreto 1429 de 2016
11.	Consejo Superior	Consejo Superior de la Administración de Restitución de Tierras	Artículo 3 Decreto 2368 de 2015
12.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos	Artículo 41 Decreto 4108 de 2011
13.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos (CIPE)	Artículo 2 Decreto 2445 de 2013
14.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Zonas Francas	Artículo 20 Decreto 2147 de 2016 y Artículo 5 Decreto 278 de 2021
15.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Artículo 2.1.7.2.2 Decreto 1081 de 2015
16.	Comisión	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)	Artículo 1° Decreto 2474 de 1999, modificado por el Artículo 1 Decreto 2728 de 2012
17.	Comisión	Comisión Colombiana del Espacio	Artículo 3° Decreto 2442 de 2006
18.	Reunión	Reunión de Instancia de Coordinación y Asesoría para el Acceso a Vacunas Seguras y Eficaces	Artículo 1° de la Resolución N.° 1628 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social
19.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano	Artículo 26 Ley 1979 de 2019 - y los Decretos 1345 y 1346 de octubre 2020
20.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Departamento de La Guajira	Artículo 3 Decreto 100 de 2020
21.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó	Artículo 3 Decreto 63 de 2020, modificadorio del Decreto 749 de 2018
22.	Comité	Comité de Prácticas Comerciales	Artículo 2.2.3.7.13.9 Decreto 1794 de 2020

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

23.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades	Artículo 10 Decreto 1517 de 2021
24.	Comité	Comité Nacional del Fondo de Estabilización de Precios del Café (FEPC).	Ley 1969 de 2019 - Inciso 2° artículo 2 de la Resolución N°. 01 de 2020 Comité Nacional FEPC.
25.	Consejo Nacional	Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI)	Parágrafo 4° artículo 14 Decreto 1666 de 2021
26.	Comité	Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior	Artículo 2 del Decreto 3303 de 2006
27.	Comisión Consultiva	De Alto Nivel para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Artículo 2.5.1.1.1. del Decreto 1066 de 2015
28.	Comité Técnico Interinstitucional	Efectos de la Declaratoria de Razones de Interés Público de los Antivirales de Acción Directa para el Tratamiento de la Hepatitis C	Artículo 2.2.2.24.6 Decreto 1074 de 2015
29.	Comisión Asesora	Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud	Artículo 11 Decreto 2562 de 2012
30.	Comisión	De estudio para la promoción y desarrollo de los mercados de carbono en Colombia	Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021 – Art.20
31.	Consejo Directivo	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Art 2 Decreto 4156 de 2011 (art modificado por art 1 del Decreto 393 del 2012)
32.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para los proyectos de infraestructura de transporte	Artículo 3 del Decreto 2163 de 2018
33.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Art. 14 Decreto 1517 de 2021, modificadorio del artículo 3° del Decreto 2833 de 2006
34.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Cambio Climático	Art. 7 Decreto 298 de 2016

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

1.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (DDS):

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Social	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional(CISAN)	Artículo 16 Ley 1355 de 2009/ Decreto 2055 de 2009
2.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo Nacional de Discapacidad (CND)	Artículo 10 Ley 1145 de 2007/ Artículo 2 Decreto 2107 de 2016.
3.	Director de Desarrollo Social	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Integral de Atención a la Primera Infancia (CIPI)	Artículo 3 Decreto 4875 de 2011
4.	Director de Desarrollo Social	Comisión	Comisión Intersectorial del Sector de la Economía Solidaria	Artículo 3 Decreto 1340 de 2020
5.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo Nacional de Personas Mayores (CNPM)	Artículo 4 Decreto 163 de 2021
6.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo de la Distinción al Mérito "Esmeralda Arboleda Cadavid"	Artículo 2° Decreto 258 de 2021
7.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)	Art. 35 Ley 30 de 1992 y parágrafo del art. 5° del Acuerdo 04 de 2017 del CESU
8.	Director de Desarrollo Social	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Salud Pública	Artículo 3° del Decreto 859 de 2014
9.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Comité Interinstitucional	Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador	Artículo 2 Decreto 859 de 1995
10.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Consejo	Consejo Superior Subsidio Familiar	Artículo 81 Ley 21 de 1982 y Resolución N°. 0125 de 2017 del Ministerio del Trabajo
11.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Mesa Permanente	Mesa por el Empleo Público	Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.1.4.4.
12.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Consejo	Consejo Nacional de Mitigación del Desempleo	Artículo 22 Ley 1636 de 2013. Decreto Legislativo 770 de 2020
13.	Subdirector de Salud	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Salud	Artículo 7° del Decreto 4109 de 2011

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

14.	Subdirector de Educación, cultura y deporte	Junta	Junta Administradora del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa para la educación Preescolar, básica y media – FFIE	Artículo 2.3.9.2.1 Decreto del Decreto 1075 de 2015, sustituido por el Artículo 2º del Decreto 1433 de 2020
15.	Subdirector de Educación, cultura y deporte	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional para Sordos (INSOR),	Artículo 6º del Decreto 2106 de 2013
16.	Subdirector de Educación, cultura y deporte	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos, (INCI)	Artículo 5º del Decreto 1006 de 2004
17.	Subdirector de Género	Comisión Intersectorial	Comisión intersectorial para la inclusión del trabajo no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)	Ley 1413 de 2010 y Artículo 3 Decreto 2490 de 2013
18.	Subdirector de Género	Comité Interinstitucional	Comité Interinstitucional Observatorio de Asunto de Género (OAG)	Artículo 4 Ley 1009 de 2006
19.	Subdirector de Género	Comité	Comité de Sistemas de Información del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes"	Parágrafo Artículo 19 Decreto 1710 de 2020
20.	Subdirector de Género	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la Incorporación de Enfoque de Género en la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Establece y Duradera Alta Instancia de Género de Gobierno	Artículo 3 Decreto 1418 de 2018
21.	Subdirector de Género	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Coordinación para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género	Artículo 2.1.5.4 Decreto 1081 de 2015

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

1.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ECONOMÍA NARANJA Y DESARROLLO DIGITAL:

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité de Administración de Datos del DANE	Resolución N° 0451 de 2020
2.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité Técnico de Transformación y Economía Digital	Decreto 704 de 2018
3.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité de Seguridad Digital	Acuerdo 002 del 5 de junio de 2018 del Consejo para la Gestión - Decreto 1499 de 2017 y sus modificaciones
4.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité técnico para el desarrollo de mecanismos exploratorios de regulación para modelos de negocio innovadores en industrias reguladas. Sandbox regulatorio	Decreto 1732 de 2021

1.3. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO (DDU):

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Urbano	Junta Directiva	Fondo Nacional del Ahorro	Artículo 7 Decreto 1454 de 1998
2.	Director de Desarrollo Urbano	Consejo Nacional	Consejo Nacional del Agua	Artículo 2.2.8.3A.1.2. Decreto 585 de 2017
3.	Director de Desarrollo Urbano	Consejo Directivo	Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA"	Artículo 5 Decreto 555 de 2003
4.	Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano	Junta Directiva	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	Artículo 5 Decreto 353 de 1994
5.	Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano	Consejo Superior	Consejo Superior de Vivienda	Artículo 6 Ley 546 de 1999

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

6.	Subdirector de Agua y Saneamiento. Suplente: director de Desarrollo Urbano	Comité Directivo	Programa de Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA	Numeral 6 artículo 10 Decreto 2246 de 2012
----	---	------------------	---	--

1.4. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (DDRS):

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Directivo	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	Artículo 8 Decreto 4765 de 2008
2.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Comisión	Comisión del Fondo Parafiscal de Contribución Cuota de Fomento Cacaotero “Fedecacao”	Ley 101 de 1993 y capítulo V, artículo 13, Decreto 1000 de 1984
3.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Comisión	Comisión del Fondo Parafiscal de Contribución Cuota de Fomento Arrocerero “Fedearroz”	Artículo 13 Decreto 1000 de 1984
4.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Artículo 8 Decreto 2363 de 2015
5.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Nacional	Consejo Nacional de Arroz	Artículo 2 Resolución 28 de 2002 - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
6.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Nacional	Consejo Nacional de la Cadena Productiva Forestal de Maderas, Tableros, Muebles y Productos de Madera Consejo Nacional de la Cadena Forestal	Artículo 2 Resolución 318 de 2011 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
7.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Comité Directivo	Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR)	Decreto 1731 de 2021 Artículo 2.1.6.2.2.
8.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Junta Directiva	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA	Artículo 29 Parágrafo 1 Estatutos Corpoica.
9.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Junta Directiva	Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA)	Artículo 7 Ley 302 de 1996 y artículo 11 Ley 1731 de 2014.



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

10.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Nacional del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas	Artículo 1 Decreto 2101 de 2003
11.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Comisión	Comisión Nacional del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal	Artículo 5° Ley 1659 de 2013
12.	Subdirector de Producción y Desarrollo Rural	Consejo Directivo	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT)	Artículo 107 Ley 1448 de 2011 y artículo 6 del Decreto 4801 de 2011
13.	Subdirector de Producción y Desarrollo Rural	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural	Artículo 2° Decreto 2243 de 2005

1.5. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (DIDE):

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Consejo	Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT)	Artículo 2° Decreto 121 de 2014
2.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	OCAD	OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ocad CTel)	Artículos 52 a 56 Ley 2056 de 2020 y artículos 1.2.3.1.1 a 1.2.3.4.18 Decreto 1821 de 2020
3.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Junta Asesora	Colombia Productiva	ART. 1.3.1.2. del Decreto 2052 de 2019 "Por el cual se adiciona la Parte 3 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015"
4.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Junta Asesora INNpuls Colombia	INNpuls Colombia	Artículo 1.3.2.2 del Decreto 2052 de 2019.
5.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Comité	Comité de Estabilidad Jurídica	Artículo 4 Ley 963 de 2005 y parágrafo 1 del Artículo 166 de la Ley 1607 de 2012.

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

6.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales	Artículo 2° Decreto 1510 de 2014
7.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI)	Artículo 5° Decreto 1650 de 2020
8.	Subdirector de Desarrollo Productivo	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Calidad	Artículo 5 Decreto 3257 de 2008, compilado Decreto 1074 de 2015.
9.	Subdirector de Desarrollo Productivo	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Estadísticas del Sector Servicios	Artículo 2° Decreto 864 de 2013, compilado Decreto 1170 de 2015.
10.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Comisión	Comisión Nacional de Proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo. Órgano asesor del Consejo Directivo Nacional del SENA.	Creada por el Acuerdo SENA 017 de 1997 y reestructurada por el Acuerdo 08 de 2005 y Artículo 172. Ver Ley 1955 de 2019
11.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo	Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI)	Parágrafo 2 Artículo 3 Decreto 584 de 2017
12.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Comité Técnico	Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes	Artículo 6 Decreto 1780 de 2003; modificado Artículo 1° Decreto 734 de 2004 y la Resolución 1021 de 2004 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
13.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo Asesor	Consejo Superior de la Microempresa	Artículo 58 Ley 2069 de 2020 modificadorio artículo 3 Ley 905 de 2004.
14.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo Asesor	Consejo Superior de la Pequeña y Mediana empresa	Artículo 58 Ley 2069 de 2020 modificadorio Artículo 3 Ley 905 de 2004.

1.6. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA SOSTENIBLE (DIES):

N°.	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)	Artículo 12 Ley 1702 de 2013



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

2.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo Miembro Suplente	Aeronáutica Civil	Artículo 6 Decreto 1294 de 2021
3.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	Artículo 6° Decreto 0714 de 2012
4.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT)	Artículo 7° Decreto 946 de 2014
5.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Instituto Nacional de Vías (INVIAS)	Artículo 5 Decreto 1292 de 2021
6.	Subdirector de Energía y Minas	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Uso Eficiente de la Energía y Fuentes No Convencionales de Energía (CIURE)	Artículo 2.2.3.6.2.2.1.3 Decreto 1073 de 2015
7.	Subdirector de Energía y Minas	Consejo Directivo	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)	Artículo 9 del Decreto 257 de 2004
8.	Subdirector de Energía y Minas	Comité	Comité de Coordinación de Planeación Minera (COCPMI)	Artículo 3 de la Resolución 40227 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía
9.	Subdirector de Energía y Minas	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Manejo de Biocombustibles	Artículo 1 del Decreto 2328 de 2008
10.	Subdirector de Energía y Minas	Consejo	Consejo Asesor del Programa Nacional de CTI en Energía y Minería	Numeral 1° del Artículo 1° de la Resolución 0081 de 2015 expedida por Colciencias
11.	Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional	Asamblea Corporativa	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA	Artículo 11 Ley 161 de 1994
12.	Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional	Instancia	Instancia de Decisión de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique prevista en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020	Numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

13.	<p>Subdirector de Movilidad Urbana y regional (Principal)</p> <p>Director de Infraestructura y Energía Sostenible (suplente)</p>	Juntas y Consejos Directivos	<p>Juntas y Consejos Directivos de los Sistemas Estratégico de Transporte Público (SETP)</p> <p>Sistemas Estratégicos de Transporte Público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Armenia 2. Montería 3. Neiva 4. Pasto 5. Popayán 6. Santa Marta 7. Sincelejo 8. Valledupar 	<p>Decreto 558 de 2010 de la Alcaldía de Valledupar.</p> <p>Decreto 986 de 2013 de la Alcaldía de Neiva</p> <p>Acuerdo No 008 de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Pasto</p> <p>Decreto 470 de 2009 de la Alcaldía de Santa Marta</p> <p>Acuerdo No 006 de 2013 expedido por la Alcaldía de Armenia</p> <p>Decreto 470 de 2009 de la Alcaldía de Popayán</p> <p>Decreto 394 de 2010 de la Alcaldía de Sincelejo</p> <p>Decreto 543 de 2010 de la Alcaldía de Montería.</p>
-----	--	------------------------------	---	--

1.7. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (DADS):

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Comité	Fondo de Compensación Ambiental	Artículos 24 Ley 344 de 1996 y 1° Acuerdo 4 de 2010 Fondo de Compensación Ambiental
2.	Subdirector de Gestión Ambiental	Comisión	Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental (CONASA)	Artículo 2° Decreto 2972 de 2010
3.	Subdirector de Gestión Ambiental	Comité	Comité Técnico para la Prevención de la Contaminación Marina	Artículo 4° Resolución 001 de 2009 de la Comisión Colombiana del Océano
4.	Subdirector de Gestión Ambiental	Mesa	Mesa de Coordinación Asignación Ambiental SGR	Artículo 51 de la Ley 2056 y Artículo 1.2.6.1.9. del Decreto 1821 de 2020
5.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comisión Técnica	Comisión Técnica Asesora para el Conocimiento del Riesgo	Artículo 3° Resolución 544 de 2018 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
6.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comisión Técnica	Comisión Técnica Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastres	Artículo 4° Resolución 0015 de 2014 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
7.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comité	Comité de Gestión Financiera	Artículo 22 del Acuerdo 001 de 2016 expedido por La Comisión Intersectorial de Cambio Climático



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

8.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comité Técnico	Comité Técnico de la Comisión intersectorial de Cambio Climático	Decreto 298 de 2016 y el Artículo 16 del Acuerdo 001 de 2016 expedido por la Comisión Intersectorial de Cambio Climático.
9.	Asesor 1020 grado 09 Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto de Hidrología Metodología y Estudios Ambientales (IDEAM)	Artículo 3° Decreto 291 de 2004
10.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.	Comité Técnico	Comité Técnico de Alerta de Riesgo por Tsunami (CTNAT)	Artículo 2° Resolución 001 de 2009 Comisión Colombiana del Océano
11.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.	Comité Técnico	Comité Técnico para el Estudio del Fenómeno de El Niño (ERFEN)	Artículo 3° Resolución 001 de 2009 Comisión Colombiana del Océano
12.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comisión Técnica	Comisión Técnica Nacional Asesora para el Manejo de Desastres	Artículo 2° Resolución 1485 de 2013 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
13.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.	Comisión Técnica	Comisión Técnica Nacional Asesora para la Variabilidad Climática	Artículo 6 de la Resolución 0281 del 22 abril 2021 de la UNGRD
14.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Mesa	Mesa técnica de Excesos de precipitación	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre
15.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Mesa	Mesa Técnica de Déficit de precipitación	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre
16.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Mesa	Mesa Técnica de otros fenómenos	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

1.8. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DEFENSA:

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Industria Militar (INDUMIL)	Artículo 9 Decreto 2069 de 1984. Acuerdo N° 0439 de 2001, capítulo II, art. 8 Estatutos Internos
2.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Hospital Militar Central (HOSMIC)	Literal g, art. 43 de la Ley 352 de 1997 y Decreto 4780 de 2008 Acuerdo 006 de diciembre 18 de 1997 Junta Directiva del Hospital adoptada mediante Estatutos del capítulo II del artículo 8
3.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)	Artículo 24 Decreto 2162 de 1992
4.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR)	Artículo 26 Decreto 2162 de 1992
5.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial (COTECMAR)	Decreto 1070 de 2015 y Artículo 21 del capítulo V Estatutos de la Corporación
6.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Subcomisión Intersectorial	Subcomisión Intersectorial Técnica de Prevención Integral, Señalización, Elaboración de Mapas y Desminado Humanitario	Artículo 5 Ley 759 de 2002
7.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Sistema Nacional	Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA)	Literal i) del artículo 3 Decreto 1885 de 2015
8.	Subdirector de Justicia	Comité Técnico	Comité Técnico del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA).	Artículo 12 Decreto 1885 de 2015
9.	Subdirector de Defensa	Junta Nacional	Junta Nacional de Bomberos de Colombia	Artículo 2° Decreto 352 de 2013

1.9. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE GOBIERNO, DDHH Y PAZ:

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Director de Gobierno, DDHH y Paz	Mesa Permanente	Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones Indígenas	Artículo 10 Decreto 1397 de 1996

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

2.	Director de Gobierno, DDHH y Paz	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la protección inmediata de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara	Núm. 6 artículo 2° Decreto 850 de 2018
3.	Director de Gobierno, DDHH y Paz	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual con niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA)	Artículo 2 Decreto 2081 de 2019
4.	Subdirector de Derechos Humanos y Paz	Comité Ejecutivo	Comité Ejecutivo para la atención y reparación a las víctimas.	Núm.. 5 artículo 164 Ley 1448 de 2011
5.	Subdirector de Derechos Humanos y Paz	Comité	Comité Social del PAO para la prevención y promoción de los derechos humanos de los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas	Artículo 3 del Decreto 1138 de 2021
6.	Subdirector de Derechos Humanos y Paz	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (CINAMAP)	Artículo 5 Ley 759 de 2002
7.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comité	Comité Mejora Normativa	Decreto 1083 de 2015 de Función Pública/Acuerdo 05 de 2018 DAFP (secretaría técnica)
8.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Consejo	Consejo Nacional de Participación Ciudadana	Artículo 79, literal b. Ley 1757 de 2015
9.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comité	Comité Nacional del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas	Artículo 7 Decreto 230 de 2021
10.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comisión	Comisión Nacional Intersectorial de Migración	Artículo 2° Decreto 1239 de 2003
11.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comité	Comité Técnico de la Relación Estado Ciudadano	Artículo 3 Acuerdo N°. 004 de 2018 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional – Decreto 1499 de 2017

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

2. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL:

N°	PARTICIPACIÓN DEL DNP EN COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Artículo 2 del Decreto 1030 de 2014 y Acuerdo 1 de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza
2.	Comisión	Comisión Colombiana del Océano (CCO)	Artículo 1 del Decreto 2214 de 2013
3.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la integración y desarrollo del litoral Pacífico.	Artículo 1° del Decreto 1380 de 2016
4.	Consejo Directivo	Consejo Directivo Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	Artículo 9° del Decreto 164 de 2021
5.	Consejo Directivo	Agencia para la Renovación del Territorio (ART)	Artículo 8 Decreto 2366 de 2015, subrogado Art. 3 Decreto 2323 de 2020
6.	Comité Ejecutivo	Zonas Estratégicas de Intervención Integral - ZEII.	Artículo 2.6.1.3.3 Decreto 2278 de 2019
7.	Junta Directiva	Enterritorio	Artículo 2° Decreto 495 de 2019

2.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO FISCAL TERRITORIAL:

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal	Comité Asesor	Comité Asesor de la Región Administrativa y de alto nivel	Artículo 2.2.1.5.15 Decreto 900 de 2020
2.	Subdirector de Fortalecimiento Fiscal Territorial	Miembro Comité Técnico	Comité Técnico de Formulario Único Territorial (FUT)	Decreto 3402 de 2007

2.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL:

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Junta Administradora	Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos "PAZCIFICO".	Artículo 2.15.5 Decreto 2121 de 2015

DNP
Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

2.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comité Técnico	Comité Técnico para la Implementación de la Política de Catastro Multipropósito del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural	Artículo 3° Acuerdo N° 5 de 2019 del Consejo Superior de la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural
3.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comisión	Comisión de Ordenamiento Territorial (COT)	Artículo 2.2.1.1.2. Decreto 1066 de 2015
4.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Junta Administradora	Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura	Artículo 4 Decreto 958 de 2018
5.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comité	Comité Sectorial de Geografía, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	Literal D, artículo 3° de la Resolución 1372 de 2020 DANE
6.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comité	Comité Nacional Interinstitucional de la Política Nacional del Océano y Espacios Costeros (CNI-PNOEC)	Artículo 2° Resolución 038 de 2014 Comisión Colombiana del Océano
7.	Subdirector de Planeación Territorial	Mesa	Mesa de Estadísticas Territoriales (DANE)	Núm. 2°, literal D. art. 8° Resolución 1372 de 2020 DANE
8.	Subdirector de ordenamiento Territorial	Comité	Comité Asesor de la Región Administrativa y de Planificación	Artículo 2.2.1.5.15, Decreto 900 de 2020

3. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

N°	PARTICIPACIÓN DEL DNP EN COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo Directivo	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional Colombia (APC)	Artículo 9 del Decreto 4152 de 2011
2.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública	Núm. 2° del Artículo 3 del Decreto 224 de 2021
3.	Consejo Asesor	Consejo Asesor Nacional de Estadística (CANE)	Artículo 2.2.3.1.3 Decreto 1743 de 2016
4.	Consejo Directivo	Fondo de Inversión para la Paz	Artículo 8 de la Ley 487 de 1998 y artículo 1 del Decreto 169 de 2012
5.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de orientación y Apoyo al Financiamiento de programas y Proyectos de Inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Artículo 3 del Decreto 226 de 2013 - Modificado Artículo 1 Decreto 2274 de 2019



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

6.	Consejo Asesor	Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.	Literal C, artículo 2.2.21.3.9 del Decreto 1083 de 2015
7.	Comité Directivo	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera- (FAEP)	Artículo 11 Ley 209 de 1995

3.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Estudios Económicos	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Aprovechamiento de Activos Públicos (CAAP)	Artículo 4° del Decreto 1411 de 2017
2.	Director de Estudios Económicos	Comité	Comité de Seguimiento a Estadísticas Estratégicas	Artículo 2° de la Resolución 0695 de junio 17 de 2020 (DANE)
3.	Director de Estudios Económicos	Comité	Comité de inversiones del fideicomiso del Fondo de ahorro y Estabilización (FAE)	Artículo 52 Ley 1530 de 2012

3.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Programación de Inversiones Públicas	Comité Técnico	Comité Técnico para la Gestión Financiera Pública	Artículo 5° del Decreto 224 de 2021.
2.	Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales	Comité Directivo	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)	Artículo 2.12.3.1.10. Decreto 117 de 2017
3.	Subdirector de Inversiones Sociales y de la Administración del Estado	Comité Fiduciario	Comité Fiduciario Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)	Artículo 2.2.1.2.2.6 Decreto 1079 de 2015

4. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Subdirector General del Sistema General de Regalías	Miembro OCAD PAZ	OCAD PAZ	Parágrafo Transitorio 7, Acto Legislativo 04 De 2017

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

2.	Subdirector General del Sistema General de Regalías	Miembro	Instancia de priorización para los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 40% en cabeza de las regiones.	Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 Literal c) artículo 1.2.1.2.11 Decreto 1821 de 2020. Artículo 3° Resolución DNP 1487 de 2021
----	---	---------	--	---

5. En el SECRETARIO (A) GENERAL:

N°.	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	INSTANCIA	NORMA
1.	Consejo	Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional	Artículo 2.2.22.1.3 Decreto 1499 de 2017
2.	Comité	Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional	Artículo 2.2.22.3.6 Decreto 1499 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las diferentes dependencias deberán proporcionar a los servidores públicos, de manera oportuna y en el ámbito de sus competencias, los insumos técnicos necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones delegadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Los servidores públicos delegados deberá presentar un informe ejecutivo de la gestión realizada conforme las directrices previstas en las circulares N° 009 de noviembre 9 de 2021 y N° 009-8 BIS de diciembre 13 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICACIONES. Notifíquese a los servidores públicos delegados el contenido de la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución a través de la página web de la Entidad.


ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 MAR. 2022

ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO
Directora General 

Proyectó: Sandra Constanza Celis. Asesora Secretaría General 
Albert Jair Buitrago Ruiz. Abogado Secretaría General 
Enrique Alfredo Ariza Celis. Abogado Secretaría General.
Gabriela Zuleta Galeano. Judicante Secretaría General.

evisó: Juan Francisco Forero Gómez. Abogado Dirección General
probó: Diana Patricia Ríos García, Secretaria General 

DNP
Firmado digitalmente



RESOLUCIÓN NÚMERO 2775 DE 2023

(20 NOV 2023)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que: "(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)*"

Que el empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, del Departamento Nacional de Planeación, se encuentra en vacancia definitiva.

Que después de realizar los trámites necesarios para el efecto y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida, el Subdirector de Gestión del Talento Humano, mediante radicado No. 20236510005497 del catorce (14) de noviembre de 2023, certificó que **KHADIR RASHID KAIRUZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.667, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, el manual específico de funciones y competencias laborales -Ficha: (SITN015020-01), del Departamento Nacional de Planeación, para ser nombrado en el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, del Departamento Nacional de Planeación.

Que el 14 de noviembre de 2023, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, informó que la hoja de vida del aspirante al empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, del Departamento Nacional de Planeación, **KHADIR RASHID KAIRUZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.667, fue publicada en la página de Presidencia, así: "(...) *del 10/11/2023 22:39:11 al 13/11/2023 22:39:11 dando cumplimiento al Decreto 1083 de 16 de mayo de 2015.*"

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario al señor **KHADIR RASHID KAIRUZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.460.667, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional, del Departamento Nacional de Planeación, con una asignación básica mensual de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINCE PESOS (\$10.908.015,00).

W

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación"

Artículo 2. Presupuesto. Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados para la vigencia del año 2023, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4223 del 03 de enero de 2023 expedido por la Subdirección Financiera.

Artículo 3. Publicación. Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dada en Bogotá D.C. el 20 NOV 2023


JORGE IVÁN GONZÁLEZ BORRERO
Director General

Proyectó: Carolina Martínez - Contratista Subdirección de Gestión del Talento Humano. 

Revisó: Josefina Acevedo Ríos - Contratista Secretaría General. 

Aprobó: Juan David Trujillo Gordillo - Subdirector de Gestión del Talento Humano. 

Sandra Lilliana Camargo Bendeck - Secretaria General 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000154 DE 2025

“Por medio del cual se realiza una delegación para la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Dique - CORMAGDALENA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 303 y 305, artículos 119, 120 de la Ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 303 y 305 de la Constitución Política establecen que el Gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento, y está dentro de sus atribuciones *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes señaladas, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 establece que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tienen como función, entre otras: (...) *“Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y **dictar los actos necesarios para su administración**”* (...). (negrilla fuera del texto)

Que, a su vez, el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 dispone: *“Delegación de funciones. El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal”* (...)

Que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funciona como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas.

Que La Corporación tiene como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000154

DECRETO NÚMERO _____ DE 2025

“Por medio del cual se realiza una delegación para la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Dique - CORMAGDALENA”

distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

Que el departamento del Atlántico cuenta con participación en la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Dique, y se estima necesario delegar la participación y competencias del Gobernador del Atlántico ante la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Dique - CORMAGDALENA.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1: Delegar en el **SECRETARIO DE DESPACHO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, Dr. **PEDRO LEMUS NAVARRO**, la participación y competencias del Señor Gobernador del Atlántico para asistir a todas las sesiones de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Dique - CORMAGDALENA.

ARTÍCULO 2: El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las normas anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el 27 MAYO 2025

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico.

Proyectó: Heidi Alcendra, Asesora externa.
Revisó: María C. Mercado, Asesora externa.
Revisó: Rachid Nader Orfale, Secretario Jurídico.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA

A continuación, se presenta el sentido del voto del Ingeniero Khadir Rashid Kairuz Díaz por parte del Departamento Nacional de Planeación, delegado mediante Resolución número 0829 del 22 de marzo de 2022 del DNP para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión no presencial realizada el día 19 de agosto de 2025.

1. Presentación del ajuste de los proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para su aprobación:

APROBACIÓN (positivo o negativo)	
“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” BPIN 2022173800088	POSITIVO
APROBACION	<p>Se aprueba el ajuste por aumento del valor del proyecto “<i>Optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en la margen izquierda del río Magdalena del municipio de La Dorada</i>” con código BPIN 2022173800088, en el marco de las funciones establecidas en el numeral 2 del artículo 1.2.11.1.2 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. Funciones de la Instancia de Decisión de Cormagdalena, del reglamento de la Instancia.</p> <p>El presente voto se emite teniendo en cuenta los diferentes documentos que establecen la pertinencia técnica del ajuste del proyecto, los cuales se encuentran registrados en el Sistema SUIFP-SGR, así como la Ficha de asistencia y acompañamiento a entidades y/o actores del SGR, emitida por la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías del DNP en el marco de la función de asistencia técnica.</p>

Firma

KHADIR RASHID KAIRUZ DÍAZ
C.C. 1.110.460.667

Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional- Departamento Nacional de Planeación



INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA

A continuación, se presenta el sentido del voto del Doctor Álvaro José Redondo Castillo por parte de Cormagdalena, como Presidente de la Instancia de Decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión no presencial realizada el día 19 de agosto de 2025.

1. Presentación del ajuste de los proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para su aprobación:

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” BPIN 2022173800088 APROBACION	POSITIVO

 Firmado digitalmente por
ALVARO JOSE
REDONDO CASTILLO

Firma
ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
C.C. 8.644.691
Director Ejecutivo de Cormagdalena



INSTANCIA DE DECISIÓN
DE CORMAGDALENA

**INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA
MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA**

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Doctor Pedro Lemus Navarro, delegado del Gobernador del Atlántico, elegido como vocero líder por parte de los Departamentos para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión de modalidad no presencial realizada el día 19 de agosto de 2025.

1. Presentación del ajuste de los proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para su aprobación:

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA” BPIN 2022173800088	POSITIVO
APROBACION	

Firma

PEDRO LEMUS NAVARRO
C.C 72.171.489

Delegado del Gobernador del Atlántico 000154 del 27 de mayo de 2025



**INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA
MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA**

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Doctor Robinson Fernández Astorga, Alcalde del municipio de Hatillo de Loba (Bolívar), elegido como vocero líder por parte de las Alcaldías para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión de modalidad no presencial realizada el día 19 de agosto de 2025.

1. Presentación del ajuste de los proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para su aprobación:

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA" BPIN 2022173800088 APROBACION	POSITIVO

Firma
ROBINSON FERNANDEZ ASTORGA
C.C. 85.440.522 del Banco Magdalena
Alcalde del Municipio de Hatillo de Loba (Bolívar)



Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños y Canal del Dique

Sesión No. 27 del 19 de Agosto de 2025

1. APERTURA DE LA SESIÓN



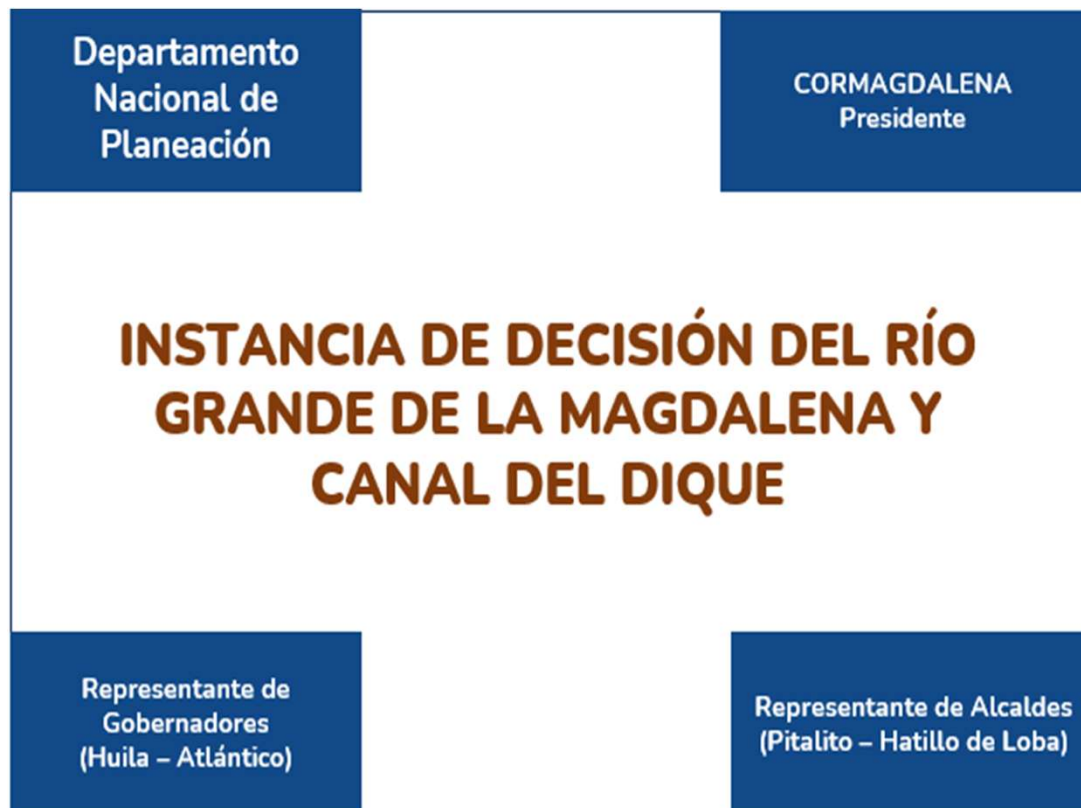


CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM



3 VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM



1. KHADIR RASHID KAIRUZ DIAZ
Subdirector de Infraestructura y Transporte
Delegado por el DNP
2. ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director de Cormagdalena
Presidente de la Instancia
3. EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico
4. RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador del Departamento de Huila
5. YIDER LUNA JOVEN
Alcalde Municipio de Pitalito-Huila
6. ROBINSON FERNÁNDEZ ASTORGA
Alcalde Municipio de Hatillo de Loba-Bolívar



CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA



Orden del día



1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del quórum de la Instancia de Decisión de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y del Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
5. Presentación de la solicitud de ajuste por aumento del valor del siguiente proyecto para aprobación:

Entidad que presenta el proyecto	CÓDIGO BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto	Valor otras Fuentes de Financiación (ajuste)	Valor solicitado al SGR (ajuste)
Municipio de la Dorada	2022173800088	Optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en la margen izquierda del Río Magdalena del municipio de la Dorada	\$ 18.532.955.254,00	\$301.157.997,00	\$974.032.218,00

6. Proposiciones y varios.
7. Cierre de sesión.



CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

4. SALDOS Y CONTROL DE CAJA





4. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique.

Concepto	Recursos 0.5% Asignación Río Grande de La Magdalena y Canal del Dique
A1. Saldo Inicial Bienio 2023 - 2024	\$7.098.897.790,00
A2. Asignación Bienio 2025 - 2026	\$ 127.680.812.139,00
TOTAL 2025 - 2026	\$ 134.779.709.929,00
B1. Restricción 20% (Limite de aprobación 60%. Art 12)*	\$ 25.536.162.428,00
B2. Recurso Liberado	\$ 0
B. RESTRICCIÓN ACTUAL	\$ 25.536.162.428,00
C. RECAUDO MULTAS Y SANCIONES	\$789.689,00
D. SUBTOTAL BIENIO 2025-2026	\$ 109.244.337.190,00
D1 Aprobación vigencia 2025 sesión 21 Gamarra	\$ 18.689.336.681,58
D1 Aprobación vigencia 2025 sesión 21 Tamalameque	\$ 8.682.604.227,00
D1 Aprobación vigencia 2025 sesión 23 Magangué	\$ 15.993.713.519,00
D1. Aprobación vigencia 2025 sesión 23 Santa Ana	\$ 29.760.475.909,00
D1. Aprobación vigencia 2025 sesión 25 Zambrano	\$12.726.434.519,00
E. SUBTOTAL APROBACIONES VIGENCIA 2025	\$ 85.852.564.855,98
E. SALDO DISPONIBLE A AGOSTO 6 DE 2025	\$ 23.391.772.334,42

Nota: *Consulta realizada el 15 de Agosto de 2025 en el aplicativo SPGR

4. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	CAJA 2025-2026	% CAJA SOBRE PRESUPUESTO	PLAN BIENAL DE CAJA JUNIO 2025	INSTRUCCIÓN DE ABONO A LA CUENTA – IAC JUNIO 2025	%PBC/IAC
Ingresos Corrientes	\$ 127.680.812.139	\$29.656.177.147	**23%	\$30.052.693.068	\$29.656.177.147	*98,7%
Disponibilidad Inicial	\$ 136.410.501.364	\$136.410.501.364	100%			
Multas, sanciones y bloqueos	\$789.689	\$789.689	100%			
Bloqueo (Art.2.1.1.5.2 Decreto 1821 de 2020)	\$25.536.162.428					
Total	\$ 238.765.727.368	\$ 166.277.254.804	70%	\$30.052.693.068	\$29.656.177.147	*98,7%

*El indicador % de Recaudo/PBC muestra el porcentaje de cumplimiento del Plan Bienal de Caja frente a la instrucción de abono a la cuenta – IAC. Para junio de 2025, este indicador fue del 98,7%, evidenciando que el recaudo se encuentra prácticamente alineado con lo programado, lo que asegura la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones y financiar los proyectos aprobados por la Instancia de Decisión.

**El indicador % de Caja sobre Presupuesto refleja la relación entre la proyección de caja 2025–2026 (\$166.277.254.804) y la asignación presupuestal total (\$238.765.727.368), equivalente al 70%. Este porcentaje indica que el flujo de caja proyectado garantiza la liquidez necesaria para cumplir con la financiación programada de los proyectos durante el bienio.

Fuente: Tablero de control publicado el 6 de junio por Min Hacienda con corte a Junio de 2025 el cual puede ser consultado

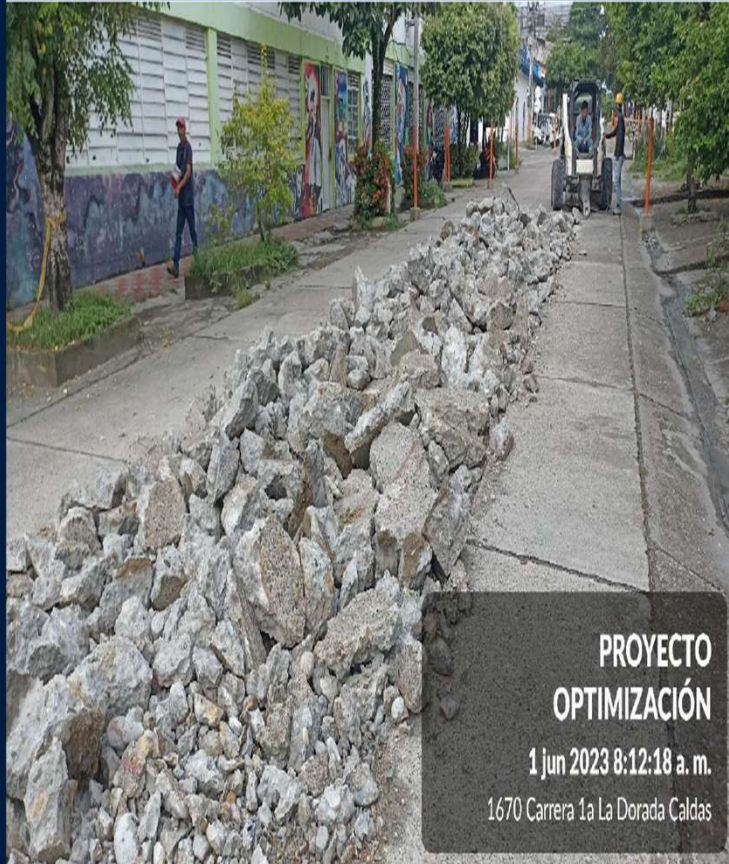
<https://www.minhacienda.gov.co/sgr/comportamiento-recaudo/>

/document_library/fgdc/view_file/2549758?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_fgdc_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2Fsgr%2Fcomportamiento-recaudo%3Fp_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_fgdc%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_fgdc_fileEntryId=2549758

5. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD AJUSTE POR AUMENTO EN EL VALOR PROYECTO BPIN 2022173800088



OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA



**PROYECTO
OPTIMIZACIÓN**
1 jun 2023 8:12:18 a. m.
1670 Carrera 1a La Dorada Caldas

Aprobación: Acuerdo 5 del 1 de junio 2022
Valor Total del Proyecto: \$18.532.955.254
Valor Solicitado por Ajuste SGR: \$974.032.218
Estado del Proyecto: Suspendido desde el 14 de nov/2024
Plazo inicial: 24 meses
Plazo solicitado: 6 meses
Plazo Final: 30 meses
No. Rev de presentación del Ajuste: 5 Fichas expedidas por el DNP

FINANCIACIÓN DEL AJUSTE

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
SGR – Asignación Río Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	\$ 15.532.955.254,00	\$ 974.032.218,00	\$ 16.506.987.472,00
Propios- Empresas públicas territoriales	\$ 3.000.000.000,00	\$ 0	\$ 3.000.000.000,00
Municipio de La Dorada - Recursos Propios	\$ 0	\$ 301.157.997	\$ 301.157.997,00
Total, recursos SGR	\$ 15.532.955.254,00	\$ 974.032.218,00	\$ 16.506.987.472,00
Total, general	\$ 18.532.955.254,00	\$ 1.275.190.215,00	\$ 19.808.145.469,00

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA



CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país



RESUMEN DEL AJUSTE:

El ajuste solicitado consiste en incrementar el valor total del proyecto en un 8,62% para cubrir mayores cantidades de obra, reposición integral de pavimentos afectados, actualización de precios unitarios por factores inflacionarios según metodología INVIAS y costos adicionales de interventoría, así como en ampliar el plazo de ejecución, garantizando la permanencia de la interventoría por el mismo periodo. Estas modificaciones se fundamentan en retrasos generados por condiciones climáticas adversas, cambio de administración municipal, cesión del contrato de interventoría y condiciones técnicas de obra que ralentizaron la instalación de las redes por comprometimiento de la funcionalidad de las vías.

**Fuente: Solicitud de Ajuste municipio de La Dorada



CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

6. PROPOSICIONES Y VARIOS





CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

7. CIERRE DE LA SESIÓN





CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

2024